

RÍO GALLEGOS 18 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.319/14 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de equipamiento del Laboratorio de Informática en el marco del PROMINF correspondiente al componente D.2.3.c;

QUE es necesario garantizar el funcionamiento del laboratorio de informática para el ciclo lectivo 2015, así como contar con el tiempo oportuno para su instalación y configuración;

QUE asimismo, en el marco de la acreditación de las carreras nuestra Unidad Académica, se ha observado deficiencias en el equipamiento del Laboratorio de Informática siendo preciso atender los puntos exigidos en los informes;

QUE es necesario optimizar la aplicación de los recursos obtenidos en el marco del PROMINF Etapa I, ejecutando las partidas con celeridad a fin de garantizar una mejora en el equipamiento del Laboratorio de Informática de la Unidad Académica;

QUE los fondos asignados por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias, se otorgan en un plazo de TRES (3) años con asignaciones anuales, sin reconocimiento de mayores costos y/o actualizaciones, desmejorando la posibilidad de optimizar dichos fondos debido a la inestabilidad de los precios, sumado al corto plazo de mantenimiento de las ofertas en virtud de que las cotizaciones están altamente relacionadas con divisas internacionales;

QUE asimismo la presente compra se complementa con financiamiento de otros Proyectos que se están ejecutando en la Universidad;

QUE el PROMINF ha sido aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias sin encontrarse aún transferidos los fondos pertinentes;

QUE es imperiosa y urgente la mejora del equipamiento del Laboratorio de Informática de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE los fundamentos mencionados en los considerandos de la presente, justifican las razones de urgencia y de necesidades apremiantes y objetivas que impiden el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la Universidad en relación a la ejecución de dichos programas;

QUE la Ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sistema Público Nacional, establece en su Artículo 4° inciso a) que su objetivo es garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;

QUE por todo lo expuesto la Secretaría de Administración solicita que se aplique para la adquisición del equipamiento el procedimiento de Contratación Directa;

QUE la solicitud se encuadra en el inciso d) Artículo 25° Decreto 1023/01 "Contratación Directa", Apartados 1 y 5;

QUE la Secretaría de Administración informa que los montos estimados para su adquisición no superan los límites establecidos en el Artículo 34° Anexo Capítulo VI del Decreto Reglamentario 893/12 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional;

QUE los requerimientos se dividieron en CUATRO (4) presupuestos, según obra a fs. 02 reversa;

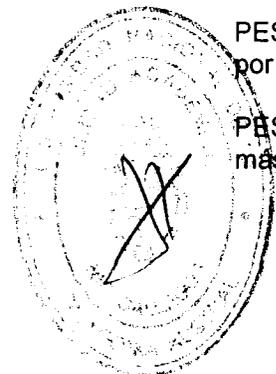
QUE a fs. 06 obra presupuesto emitido por la Firma NUMIR S.R.L, por un monto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 11.936,00) más IVA, por el Presupuesto 02;

QUE a fs. 07 obra presupuesto emitido por la Firma NUMIR S.R.L, por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 29.073,00) más IVA, por el Presupuesto 03;

QUE a fs. 08/09 obra presupuesto emitido por la Firma NUMIR S.R.L, por un monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 59.130,00) más IVA, por el Presupuesto 01;

QUE a fs. 10 obra presupuesto emitido por la Firma NUMIR S.R.L, por un monto de

///



704

///-2-

PESOS SEIS MIL CIENTO NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 6.109,00) más IVA, por el Presupuesto 04;

QUE a fs. 15 obra presupuesto emitido por RFC Sociedad Colectiva por un monto de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 12.896,00) por el Presupuesto 02;

QUE a fs. 16/17 obra presupuesto emitido por RFC Sociedad Colectiva por un monto de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 62.746,00) por el Presupuesto 01;

QUE a fs. 18 obra presupuesto emitido por RFC Sociedad Colectiva por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 29.590,00) por el Presupuesto 03;

QUE a fs. 19 obra presupuesto emitido por RFC Sociedad Colectiva por un monto de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.170,00) por el Presupuesto 04;

QUE a fs. 24 obra presupuesto emitido por la Firma ESPACIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 70.930,00) por el Presupuesto 01;

QUE a fs. 25 obra presupuesto emitido por la Firma ESPACIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 14.229,00) por el Presupuesto 02;

QUE a fs. 26 obra presupuesto emitido por la Firma ESPACIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 34.208,00) por el Presupuesto 03;

QUE a fs. 27 obra presupuesto emitido por la Firma ESPACIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 8.843,00) por el Presupuesto 04;

QUE a fs. 30 obra Informe Técnico emitido por el Director Normalizador de la Escuela de Informática y Sistemas, Mg. Albert Osiris SOFIA, en que expone que del análisis de las ofertas se desprende que las firmas se ajustan técnicamente a lo solicitado;

QUE a fs. 31 obra cuadro comparativo de las ofertas económicas elaborado por el Secretario de Administración, el Director de Economía y Finanzas y la Jefa del Sector Compras;

QUE a fs. 33 obra Dictamen de Pre-Adjudicación elaborado por el Sr. Secretario de Administración, el Director de la Escuela de Informática y Sistemas y el Coordinador del Servicio Informático y Telecomunicaciones de esta Unidad Académica, recomendando la Pre – Adjudicación de la Firma ESPACIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por cumplir con los requisitos técnicos establecidos y resultar la oferta más conveniente económicamente;

QUE por Nota S/Nº el Secretario de Administración solicita la Adjudicación de la firma mencionada precedentemente, bajo la modalidad de Contratación Directa por un importe total PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 112.402,00) con afectación del gasto a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 73 – Actividad 2 – Inciso 4.3 – PRESUPUESTO 2014;

QUE la última sesión del Consejo de Unidad se llevó a cabo el 09 de diciembre de 2014, siendo necesario garantizar el proceso de compra;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la implementación del procedimiento de Contratación Directa

///

704





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

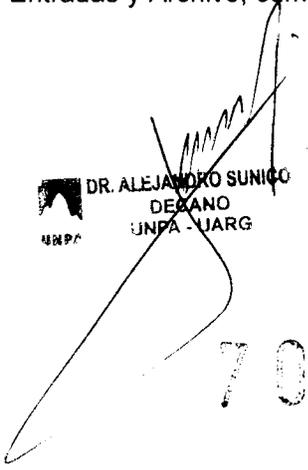
realizada al amparo de lo establecido en el inciso d) Artículo 25° Decreto 1023/01 "Contratación Directa", Apartados 1 y 5 y del Artículo 34° Anexo Capítulo VI del Decreto Reglamentario 893/12 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, destinada a la adquisición de equipamiento del Laboratorio de Informática en el marco del PROMINF correspondiente al componente D.2.3.c, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la ESPACIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70944012-4) un monto total de CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 112.402,00) para la adquisición del equipamiento presupuestado a fs. 24 a 27 de los presentes actuados.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 73 – Actividad 2 – Inciso 4.3 – PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

704

DISPOSICION N°

RÍO GALLEGOS 18 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.302/14 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de equipamiento de los componentes indicados en A3.a, A3.b.; D.2.3.a; y D2.3.b en el marco del PROMINF;

QUE es necesario optimizar la aplicación de los recursos obtenidos en el marco del PROMINF Etapa I, ejecutando las partidas con celeridad a fin de garantizar una mejora en las instalaciones de Red de conectividad y distribución de Internet del Campus Universitario;

QUE los fondos asignados por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias, se otorgan en un plazo de TRES (3) años con asignaciones anuales, sin reconocimiento de mayores costos y/o actualizaciones, desmejorando la posibilidad de optimizar dichos fondos debido a la inestabilidad de los precios, sumado al corto plazo de mantenimiento de las ofertas en virtud de que las cotizaciones están altamente relacionadas con divisas internacionales;

QUE asimismo la presente compra se complementa con financiamiento de otros Proyectos que se están ejecutando en la Universidad;

QUE el PROMINF ha sido aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias sin encontrarse aún transferidos los fondos pertinentes;

QUE es imperioso y urgente la mejora de la red interna de conectividad y distribución de Internet de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE los fundamentos mencionados en los considerandos de la presente, justifican las razones de urgencia y de necesidades apremiantes y objetivas que impiden el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la Universidad en relación a la ejecución de dichos programas;

QUE la Ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sistema Público Nacional, establece en su Artículo 4° inciso a) que su objetivo es garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;

QUE por todo lo expuesto la Secretaría de Administración solicita que se aplique para la adquisición del equipamiento el procedimiento de Contratación Directa;

QUE la solicitud se encuadra en el inciso d) Artículo 25° Decreto 1023/01 "Contratación Directa", Apartados 1 y 5;

QUE la Secretaría de Administración informa que los montos estimados para su adquisición no superan los límites establecidos en el Artículo 34° Anexo Capítulo VI del Decreto Reglamentario 893/12 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional;

QUE a fs. 04/05 obra presupuesto emitido por la Firma OLEX S.R.L, por un monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 89.000) para el aprovisionamiento de equipamiento sector laboratorios;

QUE a fs. 06/07 obra presupuesto emitido por la Firma OLEX S.R.L, por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 296.000,00) para el aprovisionamiento de sistema para QoS MKT;

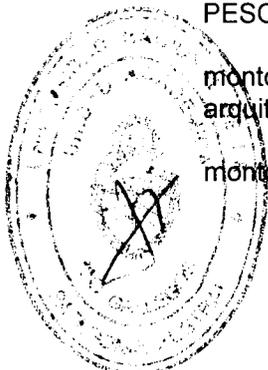
QUE a fs. 08/09 obra presupuesto emitido por la Firma OLEX S.R.L, por un monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 89.000) para la configuración y capacitación de QoS MKT;

QUE la Firma OLEX S.R.L. aclara en cada presupuesto que la Universidad además deberá contemplar el gasto de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires y la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por día en concepto de viáticos;

QUE a fs. 11/16 obra presupuesto emitido por la Firma TI SISTEMAS S.A. por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 85.500,00) para consultoría de arquitectura de infraestructura de red;

QUE a fs. 17/20 obra presupuesto emitido por la Firma TI SISTEMAS S.A. por un monto de PESOS CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 5.752,00) para la

///



703